

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA INFORMA

QUE EN REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA XXX DEL XX DE AGOSTO DE 2026 SE ADOPTARON LOS TERMINOS DE LA ELECCIÓN DE REVISOR FISCAL PERIODO 2027 – 2030; LOS CUALES SE ENUNCIAN A CONTINUACION

Objeto: La Cámara de Comercio de Pamplona, invita a los profesionales de la contaduría pública (persona natural o jurídica) a presentar propuestas, para aspirar a ser elegidas como Revisor Fiscal Principal y Suplente de nuestra entidad, para un periodo de cuatro (4) años comprendido entre el 1° de enero de 2027 al 31 de diciembre de 2030.

Apertura de la invitación: septiembre 01 de 2026.

Fecha de cierre de la invitación: Las propuestas se recibirán entre el 01 al 15 de octubre de 2026 hasta las 17:00 horas, la cual debe ser entregada según lo previsto en el numeral 2.6 y 2.7 de la presente invitación.

Área responsable: Presidencia Ejecutiva

Colaborador de la Cámara de Comercio de Pamplona con quien puede establecerse contacto: Carlos Humberto Solano Espinosa, teléfono: 5682048 correo chsolano@camarapamplona.org.co, PBX: 5682048 – 333 0333569 ext. 117

SECCIÓN 1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACIÓN

1.1 Naturaleza, funciones e ingresos de la Cámara de Comercio de Pamplona. Naturaleza Jurídica. Las Cámaras de Comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, administradas y gobernadas por los comerciantes matriculados en el respectivo registro mercantil que tengan la calidad de afiliados. Son creadas de oficio o a solicitud de los comerciantes mediante acto administrativo del Gobierno Nacional y adquieren personería jurídica en virtud del acto mismo de su creación, previo cumplimiento de los requisitos legales exigidos para el efecto y verificación de su sostenibilidad económica que garantice el cumplimiento eficiente de sus funciones.

1.2 Régimen legal aplicable. Salvo que en estos términos se indique lo contrario, el derecho aplicable a este acto y al contrato que pudiera suscribirse será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano.

El presente proceso de contratación y el contrato que se llegare a celebrar se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

Imagen que Registra Calidad

- 1.3 **Naturaleza del origen de los recursos.** Los recursos con los que la Cámara de Comercio de Pamplona pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del contrato objeto de esta invitación a ofrecer serán de origen público.
- 1.4 **Naturaleza de esta invitación.** Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a la Cámara de Comercio de Pamplona y en ningún caso podrá considerarse como una propuesta o propuesta de contrato formulada por la Cámara de Comercio de Pamplona, ni un pliego de condiciones. **La escogencia final de la propuesta se regirá por lo dispuesto en la Ley 1727 de 2014 y en su respectivos Decretos reglamentarios, 1074 de 2014 Y 2042 de 2014, y demás decretos adicionales que modifiquen o regulen el proceso.**
- 1.5 **Documentos y prelación.** Son documentos de la invitación todos sus anexos (si los hubiere) y todas las adendas que la Cámara de Comercio de Pamplona expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.
- En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:
- Si existe contradicción entre un anexo y los términos de referencia, prevalecerá lo establecido en los términos.
 - Siempre prevalecerá la última adenda publicadas sobre cualquier otro documento.
- 1.6 **Adendas** La Cámara de Comercio de Pamplona podrá adicionar, modificar o aclarar los presentes términos de referencia a través de adendas que publicará en la página Web www.camarapamplona.org.co acceso a Elecciones Junta Directiva y Revisor Fiscal.
- 1.7 **Modalidad contractual.** La modalidad contractual que se utilizará para la contratación de los servicios de Revisoría Fiscal y que éste será por un período de cuatro (4) años, comprendidos entre el 1º de enero de 2027 hasta el 31 de diciembre de 2030.
- 1.8 **Fecha, lugar, hora y forma de presentación de las propuestas.** Los interesados deberán postularse y presentar sus propuestas en la Secretaría General de la Cámara de Comercio ubicada en la dirección y ciudad indicada en la convocatoria.
- Las propuestas se recibirán del entre el 01 al 15 de octubre, en el horario definido e informado por la Cámara de Comercio en los términos de referencia.
- Los interesados deben presentar las propuestas con los documentos correspondientes, deben presentarse por escrito, en idioma español, foliados y en sobre sellado, para efectos de garantizar la transparencia del proceso.
- 1.9 **Fecha de evaluación de las propuestas.** Entre el 18 y el 24 de octubre, la Cámara de Comercio verificará las propuestas presentadas, con el fin de examinar que las personas postuladas a desempeñar el cargo de Revisor Fiscal reúnan los requisitos exigidos en los términos y condiciones publicados.

Imagen que Registra Calidad

1.10 Fecha de publicación de lista de elegibles. La Cámara de Comercio dará a conocer la lista de candidatos que superaron el proceso de revisión y que cumplen con los requisitos para presentarse al proceso electoral, la lista de candidatos se publicará entre el 1 y el 15 de noviembre de 2026.

1.11 Confidencialidad de la información. Los proponentes deberán destinar la información que conozcan en virtud del presente proceso, única y exclusivamente para la presentación de la propuesta. Se considera información confidencial:

- a. Toda la información relacionada con la prestación de los servicios y el desarrollo de los fines de la Cámara de Comercio de Pamplona.
- b. Las características y especificaciones de los productos, servicios y programas de la Cámara de Comercio de Pamplona que no sean de público conocimiento.
- c. Todos los secretos empresariales que posea la Cámara de Comercio de Pamplona de conformidad con la legislación vigente.
- d. Todos los conocimientos y experiencias de orden técnico, comercial y de economía de empresa que le permiten a la Cámara de Comercio de Pamplona realizar sus actividades productivas, desarrollar su objeto social y actividades de organización y administración, usualmente conocidas como *know how*.
- e. Toda la información sobre políticas de ventas, precios, planes de distribución, métodos operativos y de trabajo, desarrollo de productos, políticas y prácticas comerciales.
- f. Toda la información sobre los clientes y potenciales clientes de la Cámara de Comercio de Pamplona, incluyendo pero sin limitarse a los datos personales de los mismos.
- g. Toda la información financiera de la Cámara de Comercio de Pamplona.
- h. Toda la documentación y demás información sobre el *hardware* y el *software* que utiliza la Cámara de Comercio de Pamplona.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información que se describe a continuación:

- a. Aquella que sea desarrollada independientemente por los proponentes o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción.
- b. Aquella que esté disponible generalmente al público o sea de público conocimiento.

1.12 Cambio de regulación. *La normatividad aplicable a esta invitación será la que se encuentra vigente a la fecha de la invitación, incluso si entre la fecha de la invitación y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable. Sólo se exceptúa de lo anterior aquello que por expresa e imperativa disposición de la ley nueva deba ser aplicado a las invitaciones en curso al momento de la entrada en vigencia de la nueva disposición. La Ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.*

1.13 Procedimiento de elección de Revisor Fiscal y su Suplente. La Cámara de Comercio informará que quienes cumplan con los requisitos señalados en la convocatoria, tendrán derecho a participar en el proceso electoral, el próximo jueves 03 de diciembre de 2026, entre las ocho (8:00 a.m.) y las cuatro (4:00 p.m.), en la sede principal de la Cámara de Comercio de Pamplona ubicada en la Carrera 5 N° 5-88 y los mecanismos virtuales previstos, y podrán ser elegidos para desempeñar el cargo de Revisor Fiscal si resultaren elegidos por los comerciantes afiliados con la mayoría de votos presentes.

Cuando haya vacancia del Revisor Fiscal principal y suplente se reemplazará por el candidato que haya obtenido el segundo lugar en votación.

Imagen que Registra Calidad

SECCIÓN 2. DE LA PROPUESTA.

2.1 **Objeto de la propuesta.** La Cámara de Comercio de Pamplona está interesada en recibir propuestas para llevar a cabo un contrato de prestación de servicios de Revisoría Fiscal.

2.2 **Términos de referencia técnica**

2.2.1 **Especificaciones técnicas exigidas.** Los servicios a ofrecer serán en principio los relacionados a continuación.

- a) **Periodo:** Cuatro (4) años, coincidirá con los años fiscales correspondientes a partir del 2027.
- b) **Funciones:** Las estipuladas en los Artículos 207 del Código de Comercio, 38 de la Ley 222 de 1995, y en los Estatutos, que comprenden en especial las siguientes:
 - Seguimiento a los controles establecidos por la Cámara de Comercio para la protección del patrimonio, que garanticen que las operaciones se ejecuten de manera eficaz y eficiente.
 - Vigilancia permanente para que los actos celebrados y ejecutados, se ajusten al objeto social de la Cámara de Comercio, y se cumpla con las normas legales vigentes y estatutarias lo cual conlleva a que no se registren irregularidades en detrimento de los comerciantes, el Estado, los terceros y la propia institución.
 - Inspección constante sobre el manejo de libros contables y soportes que es la evidencia que sustenta el reconocimiento de los hechos económicos.
 - Emisión de certificaciones sustentada sobre informes que dan una opinión sobre la razonabilidad y confiabilidad de la información financiera que buscan el cumplimiento de las Normas de Contabilidad generalmente aceptadas.
 - Revisor Fiscal apoyará a la Cámara de Comercio en las diferentes auditorias que realizan los Entes de Control.
 - Rendición de informes para la Junta Directiva cuando sean solicitados en búsqueda de ampliación de información.
 - Revisión permanente sobre la función registral delegada por el Estado y la información generada a los entes de control.
 - Emisión de informes que contienen un diagnóstico sobre las variaciones que afecten a la Cámara de Comercio por cambios en la legislación, lo cual con lleva a modificaciones a los procedimientos ya establecidos, que van relacionados a la función del Revisor Fiscal.
 - Certificar y dictaminar la información financiera que sea solicitada por entidades externas para efectos comerciales y de control.
 - Presentación de observaciones pertinentes sobre el sistema de control interno, resultado de las evaluaciones efectuadas a los procedimientos, verificación, realización de planes de mejora y su ejecución.
 - Verificación de la aplicación de las políticas y procedimientos que garantizan la seguridad de la información a nivel tecnológico.
 - Revisar y firmar las declaraciones tributarias y los Estados Financieros que se presentan a las entidades de vigilancia, control o fiscalización, así como cualquier otro documento y/o información de carácter contable que se requiera.
 - Presentar por escrito ante la entidad, las evaluaciones de la administración y las funciones de los empleados en los cuales incurran o persistan actos irregulares, ilícitos o contrarios a las órdenes de la Cámara de Comercio.
 - Brindar confianza razonable sobre los Estados Financieros, garantizando que están libres de errores materiales o fraudes, que cumplan con los requisitos exigidos por la normatividad actual.
 - Velar por la debida forma de llevar la contabilidad de la entidad, conforme con las políticas administrativas y lo dispuesto en las normas vigentes.

Imagen que Registra Calidad

- Presentar un Plan de Trabajo que garantice el alcance y la cobertura de todos los temas a revisar, el cual debe contener las horas de trabajo, los informes a presentar y la periodicidad con la que se presentarán el resultado de las auditorías.
- Valorar riesgos de inexactitudes y errores relevantes en los Estados Financieros.
- Verificar la aplicación de las políticas contables, así como las revelaciones de información de los Estados Financieros.
- Verificar que los riesgos valorados que generen errores o inexactitudes materiales estén documentados, con el propósito de evidenciar el riesgo y el control aplicado y dar recomendaciones para evitar que se vuelvan a presentar.
- Cumplimiento de todas aquellas acciones y actividades inherentes al servicio de la Revisoría Fiscal de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes sobre la materia y a las directrices trazadas por los organismos de vigilancia y control.

La Revisoría Fiscal de las Cámaras de Comercio se le aplicará las normas legales sobre revisores fiscales de las sociedades mercantiles y demás normas concordantes, particularmente las normas que rigen el ejercicio de la revisoría fiscal en Colombia.

- c) **Alcance de las Funciones del Revisor Fiscal.** A la revisoría fiscal de las Cámaras de Comercio se les aplicarán las normas legales sobre revisores fiscales de las sociedades mercantiles y demás normas concordantes, particularmente las normas que rigen el ejercicio de la revisoría fiscal en Colombia. Al revisor fiscal, le queda prohibido ejercer actividades que impliquen coadministración o gestión en los asuntos propios de la ordinaria administración de la Cámara de Comercio. El revisor fiscal solo podrá participar en las reuniones de Junta Directiva por invitación expresa de la misma.
- d) Firmar todos los documentos y/o certificaciones, adicionales a los dictámenes que sobre los estados financieros debe emitir, requeridos por la Superintendencia de Industria y Comercio, la Contraloría General de la República, la Contaduría General de la Nación, la Dirección de Impuestos Nacionales, cualquier otra autoridad administrativa o judicial, los clientes u otras personas interesadas que lo requieran, durante la duración del contrato. Lo cual incluye pero no se limita al dictamen de propósito especial con corte a junio y dictamen al cierre contable en diciembre y el dictamen de los estados financieros consolidados.
- d) Prestar los servicios de auditoría integral (auditoría financiera, de cumplimiento, de control y de gestión, así como de sistemas).
- e) Presentar el esquema funcional, administrativo y operativo bajo el cual ejecutará el trabajo, con énfasis en dirección, planeación, supervisión, control de calidad.
- f) **Tiempo destinado al cumplimiento de labores.** Plan de trabajo donde se indique la metodología, enfoque y alcance del trabajo, junto con el respectivo cronograma de ejecución. Es importante indicar el tiempo estimado en horas mínimas que el Revisor Fiscal debe destinar para el cumplimiento de sus funciones. Este horario debe estar establecido en la presentación de la propuesta, indicando en qué jornada se va a prestar, ***incluyendo el tiempo de dedicación en sitio que cumplirá de manera mensual.***

En la propuesta deberá indicarse que los proponentes cumplen con los literales de las especificaciones técnicas exigidas anteriormente. En caso contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para evaluación, a no ser que la Cámara de Comercio de Pamplona considere pertinente solicitar alguna aclaración sobre algún literal en particular.

- 2.3 **Honorarios:** El presupuesto asignado para la vigencia de Enero de 2027 a Diciembre de 2030 asciende a la suma de **Dos Millones Novecientos Mil Pesos - incluidos impuestos y retenciones** y se contempla un incremento anual en la misma proporción del UVB, -relación que se tiene en las Cámaras de Comercio para el incremento de sus tarifas.-.

Imagen que Registra Calidad

2.4 Precio y forma de pago. La Cámara de Comercio de Pamplona pagará las obligaciones a su cargo mes vencido, dentro de 30 días calendario a la presentación de la respectiva cuenta de cobro ó factura. Los pagos estarán sujetos a la verificación que la Cámara de Comercio de Pamplona haga del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

2.5 Lugar de cumplimiento del contrato: PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER

2.6 Medio para comunicar la propuesta a la Cámara de Comercio de Pamplona: La propuesta deberá presentarse POR ESCRITO foliada y deberá dirigirse al Representante Legal de la Cámara de Comercio de Pamplona: Carlos Humberto Solano Espinosa – Presidente Ejecutivo. La propuesta deberá presentarse, así: **NOMBRE DEL ASPIRANTE Y SUPLENTE - PROPUESTA PARA SERVICIOS DE REVISORIA FISCAL**. Deberá ser presentada en la Secretaria de la Cámara de Comercio de Pamplona, ubicada en la Carrera 5 N° 5-88; Pamplona, Norte de Santander.

2.7 Plazo máximo para presentar propuestas: Inscripción de candidatos. Los candidatos a revisores fiscales, personas naturales o jurídicas, deberán inscribirse ante la **Secretaria** de la Cámara de Comercio de Pamplona, hasta el último día hábil de la primera quincena del mes de octubre, acreditando los requisitos señalados en los términos de referencia que para este efecto apruebe la Junta Directiva. **Las propuestas podrán presentarse entre el 01 al 15 de Octubre de 2026, hasta las 17:00 horas.**

2.8 Aclaración y subsanación de la propuesta. Los ASPIRANTES podrán modificar o aclarar su propuesta como lo consideren pertinente en cualquier momento antes de la expiración del plazo para presentar propuestas.

2.9 Información entregada por el proponente. La Cámara de Comercio de Pamplona queda autorizada para revisar y considerar toda la información recibida, considerando la Política de Protección de datos y su disposición:

“En mi calidad de titular de los datos personales aquí diligenciados, me permito manifestar mi autorización para su tratamiento por parte de la Cámara de Comercio de Pamplona, con el fin de que sean utilizados para el aviso de otros productos o servicios que la Cámara de Comercio de Pamplona realice, incluyendo las finalidades previstas en el Decreto 898 de 2000. La Cámara de Comercio de Pamplona protege los datos aquí diligenciados, de acuerdo a lo previsto en la Ley 1581 de 2012, y dentro de los términos del Aviso de Privacidad y la Política de Protección de Datos Personales de la Cámara de Comercio de Pamplona”.

2.10 Suficiencia de la información entregada. El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a la Cámara de Comercio de Pamplona en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

2.11 Autorización de verificación de información. Al aceptar las condiciones de esta invitación, el proponente autoriza irrestrictamente a la Cámara de Comercio de Pamplona para verificar toda la información que él suministre.

Imagen que Registra Calidad

2.12 Requisitos mínimos para seleccionar las propuestas: Además de los documentos que se mencionen en otros numerales de esta invitación y que se refieren a diferentes aspectos de la propuesta o de la persona proponente, los interesados deberán anexar los siguientes documentos: acorde al **Decreto 1074 de 2015, Art. 2.2.2.38.4.2:** La Junta Directiva de cada Cámara de Comercio fijará los términos de invitación para los candidatos a revisores fiscales, principal y suplente, en la que establecerá los requisitos y condiciones mínimas para postularse.

- ® *Hoja de vida de los aspirantes, principal y el suplente.*
- ® *Si es persona jurídica, Certificado de existencia y representación legal. Indicación de la(s) persona(s) natural(es) que prestará el servicio bajo su responsabilidad, indicando nombre completo y número de documento de identificación. Indicación de la persona natural que prestara el servicio bajo su responsabilidad.*
- ® *Fotocopia de la cedula y tarjeta profesional.*
- ® *Declaración expresa, que se entenderá prestada con la presentación de la propuesta de que la persona natural aspirante al cargo o la firma de contadores y la persona natural designada por ella, tanto para desempeñarse como revisor fiscal principal o suplente no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidades establecidas en la ley.*
- ® *Acreditar formación mediante certificación en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y su aplicación.*
- ® *Certificaciones que acrediten como mínimo un (01) año de experiencia en la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF.*
- ® *Acreditar estudios (en curso o terminados) en las Normas de Aseguramiento de información (NIA).*
- ® *Certificado de antecedentes disciplinarios de los aspirantes principales y suplentes, expedido por la Junta Central de Contadores, con término de expedición no mayor a un (1) mes.*
- ® *Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con término de expedición no mayor a un (1) mes.*
- ® *Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica, con término de expedición no mayor a un (1) mes.*
- ® *Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia, con término de expedición no mayor a un (1) mes.*
- ® *Certificación que acredite experiencia como Revisor Fiscal de mínimo dos (02) años en entidades de economía solidaria y gremiales sin ánimo de lucro.*
- ® *Certificar especialización (terminada) en Revisoría Fiscal.*
- ® *Carta de aceptación del cargo por parte del aspirante en caso de resultar elegido.*
- ® *La propuesta deberá contener la descripción de la metodología y el plan de trabajo que se seguirá en la ejecución del objeto propuesto.*

Las certificaciones que acrediten la experiencia, deben indicar como mínimo el nombre de la empresa, nombre del representante legal, teléfono, correo electrónico, fecha de la prestación del servicio y la descripción de la actividad cumplida.

El postulado debe presentar autorización a la Cámara de Comercio para la verificación de toda la información suministrada.

La propuesta deberá contener el nombre y la firma del aspirante e indicará la dirección, teléfono y correo electrónico para efectos de recibir comunicaciones.

Imagen que Registra Calidad

SECCION 3. EVALUACIÓN.

- 3.1 **Primera fase de la evaluación de las propuestas: Verificación inicial de la regularidad de la propuesta presentada.** En la primera fase de la evaluación la Cámara de Comercio de Pamplona verificará que la propuesta cumpla con todas las exigencias mínimas contenidas en esta invitación a ofrecer. El objetivo de esta fase es verificar la correspondencia de la propuesta con esta invitación. La Cámara de Comercio de Pamplona podrá pedir aclaraciones cuando considere que dicha discrepancia pueda ser subsanable.
- 3.2 **Segunda fase de la evaluación de las propuestas.** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1727 de 2014, y su Reglamentación. Cada Cámara de Comercio tendrá un revisor fiscal, persona natural o jurídica con su suplente, elegidos en la misma oportunidad de los miembros de la Junta Directiva, por los comerciantes afiliados por la mayoría de votos presentes, para períodos de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos. El período del revisor fiscal coincidirá con los años fiscales correspondientes. En tal sentido, las propuestas presentadas serán sometidas a escrutinio de los afiliados de la Cámara de Comercio de Pamplona quienes depositarán su voto -por los medios previstos, acorde a la normatividad vigente-, por el revisor fiscal correspondiente. El día de las elecciones se dispondrá bajo los mecanismos de presencialidad y virtualidad de las mismas mesas de votación de candidatos a la **Junta Directiva**, de una urna destinada a depositar los votos por el **Revisor Fiscal principal y suplente** de acuerdo con los candidatos postulados. Se adoptará un procedimiento similar al establecido para la elección de la Junta Directiva. Serán elegidos como Revisor Fiscal principal y suplente, quien obtenga la mayoría de votos válidos depositados.

CARLOS HUMBERTO SOLANO ESPINOSA
Presidente Ejecutivo

CAMARA
DE COMERCIO DE PAMPLONA

Imagen que Registra Calidad